

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.056

Jueves 23 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2600696**

#### EXTRACTO

DAVID ANTONIO TORO IGLESIAS, Notario Público, Suplente del Titular, ANDRÉS CUEVAS OSSANDÓN, con oficina en Luis Uribe número 330, Iquique, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, JHONNY KIM COLQUE RAMÍREZ, chileno, casado bajo régimen patrimonial de separación total de bienes, comerciante, cédula nacional de identidad número 14.645.616-2, y ABIGAIL PAOLA GUZMÁN CHOQUE, boliviana, casada bajo régimen patrimonial de separación total de bienes, comerciante, cédula nacional de identidad para extranjeros número 22.624.571-5, ambos domiciliados en Suiza número 4.393, La Pampa, de la ciudad y comuna de Alto Hospicio, vienen en constituir sociedad por acciones. Nombre sociedad "SOCIEDAD INMOBILIARIA COLQUE GUZMAN SPA" y podrá usar para efectos bancarios, comerciales y de publicidad la expresión "INMOBILIARIA C&G SPA" con la que se obligará a la sociedad de la misma manera que si actuara con su razón social íntegra.- Objeto principal desarrollar toda clase de actividades relacionadas con el giro inversión inmobiliaria, en su más amplia concepción, pudiendo por tanto desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, sin que la enumeración sea limitativa, las siguientes actividades: a) La compra, venta, arrendamiento y, en general, la adquisición y enajenación a cualquier título de bienes raíces, su explotación, administración y percepción de sus frutos, así como el desarrollo de cualquier tipo de proyectos inmobiliarios. Además, podrá invertir en bienes muebles corporales e incorporeales de toda clase, como acciones, bonos, derechos, títulos de crédito, debentures y, en general, cualquier tipo de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos. b) La compra, venta directa o mediante cualquier modalidad, permuta, consignación, acopio, importación, exportación, leasing, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias o relacionadas, incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. c) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estas nacionales o extranjeras. d) La adquisición, enajenación, arriendo, subarriendo, administración, explotación, transferencia, retroventa, permuta, usufructo, comodato, disposición y gravamen de toda clase de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales, propios o de terceros. e) El desarrollo, promoción, planificación, construcción, remodelación, restauración, subdivisión, urbanización, parcelación, habilitación, equipamiento y conservación de bienes raíces, así como la ejecución de proyectos de inversión inmobiliaria y de infraestructura. f) La prestación de servicios de corretaje, intermediación, tasación, consultoría, evaluación, asesoramiento técnico, jurídico y comercial, vinculados al ámbito inmobiliario y de bienes raíces. g) La obtención, gestión y otorgamiento de financiamiento, créditos, mutuos, hipotecas, leasing, fideicomisos y cualquier otra forma de financiamiento para la adquisición, desarrollo o explotación de bienes inmuebles. h) La celebración de contratos de compraventa, arriendo, leasing, anticresis, opción de compra, promesa, permuta, asociación, joint ventures, consorcios, alianzas estratégicas, mandatos, concesiones y cualquier otro acto o contrato civil o comercial que tenga relación directa o indirecta con bienes raíces. i) La administración, custodia, comercialización, promoción, financiamiento y operación de bienes inmuebles, ya sea en su calidad de propietario, arrendador, administrador o agente de terceros, incluyendo la negociación de derechos reales, como servidumbres, hipotecas, usufructos, uso y habitación. j) La representación y defensa de derechos inmobiliarios propios o de terceros, incluyendo litigios, arbitrajes o mediaciones en el ámbito inmobiliario, así como la celebración de acuerdos de resolución alternativa de conflictos. k) La adquisición, uso, explotación, cesión y disposición de derechos, permisos, concesiones o autorizaciones relacionadas con el uso de suelos, desarrollo de

**CVE 2600696**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



proyectos, construcción, urbanización y explotación de bienes inmuebles. l) La realización de cualquier actividad conexas, complementaria o preparatoria para el cumplimiento de su objeto, así como cualquier otra actividad que la ley permita, ya sea en forma directa o mediante la participación en otras sociedades o personas jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras. m) Sin perjuicio de las actividades anteriores, la sociedad podrá ejecutar cualquier otra actividad que los socios acuerden realizar, ya sea por cuenta propia o ajena, bajo régimen general aduanero o especial de Zonas Francas, incluyendo la prestación de servicios relacionados con las actividades señaladas. n) En general, la sociedad podrá celebrar cualquier acto o contrato que los socios estimen conveniente, siempre que se relacione con el objeto antes señalado y contribuya al cumplimiento de los fines sociales.- Domicilio de la sociedad comuna ALTO HOSPICIO dentro del territorio jurisdiccional de los juzgados de letras en lo civil con asiento en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país y en el extranjero.- Duración indefinida. Capital \$10.000.000.- dividido en 100 ACCIONES nominativas, de una misma serie, ordinarias y con un valor nominal de \$100.000.- cada una. Capital totalmente suscrito y pagado este acto forma indicada artículos transitorios. Administración y uso de la razón social corresponderá en forma conjunta ambos socios accionistas, quienes actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a sus firmas representarán más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos. Sin perjuicio de la administración en conjunto a que se refieren los números anteriores, lo concerniente a operaciones bancarias de toda naturaleza y la representación judicial y extrajudicial de la sociedad podrán ser ejecutadas INDIVIDUALMENTE POR EL SOCIO ACCIONISTA JHONNY KIM COLQUE RAMIREZ, con todo lo que concierne a ello, actuando con todas las facultades establecidas para aquello en el pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. IQUIQUE, 21 enero 2025.

